



SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

a aquellos miradas un heví en la mala leuz y rraunltancia en ora que pídise
peroxidica a dha Concordia, en que binieron bien dha Comuñ, sin repugnancia
alguna, que han firmemente acordaron los vez. de dho lugar, y en comando
de ora lansa, en las veidas, que representan la causa notable e frãncosa de
parece que la Ciudad y dha parte Concurra en el dho el dho de dho
pobres = y hauiendo loido yon ferido. Acordo que dho m. y demas
papeles, el dho D. Juan Ferro haga sellen en los auozados para que en
Cita de todos den su parecer de lo que esta Ciudad deuera e seuer, en
luis de la vez. de dho lugar y traiga para ver dho =
antes de hazerse el acuerdo entraron los D. Simón de Molina, D. J. m.
Zarandona, D. Fran.º Zetina, D. Antonio Saonin ex = Patrizio serano

Devito del Sr. Mat
ques de Coniera =

El Sr. D. Pedro Joseph Molina ex. Dixo que hauiendo ele conuenido
por esta Ciudad a los señores Marques de Coniera su Padre el producto
de las tandas del m. sol de la yengura de la sanizada y ara en parte de pago
de los platos caidos del m. sol, del tanteo de la barand. Alcaide maior de sacas; el
entendido que por el Sr. Correx. en fuerza de lo venuelto forestar ju, en el
Cau.º de Veinte y quatro del Corriente) sean enmargado todos los efectos que
produzese e este proprio para aplicarlos a la obra y reparo del Pio de Sanzonera,
Comunica reconocido y ordentandas m. sol que enltimamente han benido a la
vesa, y siendo el cau.º en yonunzio de la conignaz en yenda y que el re
dho del Sr. Marques tiene mesor antelacion que otros; Duplica a la Ciudad
mande dar la pron.ª que comienza, a fin de que dho Sr. Padre y su hijo
que por esta razon tan sustamente se le done = La Ciudad hauiendo loido
reconociendo lo. Justificado de esta pretension y lo legitimo de este credito
gobleracion en que se alla para su paga, sup. al Sr. Correx. se uina deman
dar se entregue al dho Sr. Marques el producto de dha ordentandas m. sol y la
demas que causen a la N.ª de dha. que fue el suste que los Cau.º Comuñ.
hizieron con dho s, en atenz, a la anterioridad de su credito, por la conuenion
que alogrado la Ciudad en los intereses de los Vedites y su auidad en las atis
facion de m. capitales; Dixo que para tomar dho, al duplica de esta
Ciudad, nozenta de reconocer e hauiendo de dha conignaz; D. Escritura de con
cordia y dha, por que procedio con los demas gaff, tocantes a este fin, las quales
se leen en asiguanto =

El Sr. D. Pedro Joseph
Molina ex. en el
Donatius de la Reyna

El Sr. D. Pedro Joseph Molina ex. Dixo que el Sr. Correx. se le apre
mia a la paga de dho s, que de repartieron para el Sr. Donatius de la
D. J. ex. en el a pasado de diez y diez; y que hauiendo se prou.ª a esta Ciudad
ela granis que se haria en hauiendo reconocido tan orizada porcion y parece
nos catomado de dho, Per que duplica a la Ciudad mande dar la pron.ª
que comienza a este reparo, teniendo presente sus Cortes medias y estar aca